



ANEXO III
Modelo de seguro de caución para la suspensión de la ejecución de actos tributarios, en cualquier fase del procedimiento recaudatorio y de actos relativos a ingresos de derecho público no tributario en fase de recaudación ejecutiva

Certificado n.º _____

1 DATOS DE LA ENTIDAD ASEGURADORA (razón social de la entidad aseguradora)

NIF: _____ Nombre o razón social: _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____ N.º: _____ Portal: _____ Esc.: _____
Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico (a efectos de notificaciones y requerimientos): _____

2 DATOS APODERADO

NIF: _____ Nombre: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

NIF: _____ Nombre: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

NIF: _____ Nombre: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

* Según poder que, bajo su responsabilidad, declaran vigente a la fecha de expedición de este seguro, y que es suficiente para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación por bastanteo que se acredita documentalmente, junto con este documento.

3 TOMADOR DEL SEGURO (DEUDOR)

NIF: _____ Nombre o razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

4 ENTIDAD BENEFICIARIA (ASEGURADO)

El Ayuntamiento de Madrid, con NIF: P2807900B, se constituye en la entidad beneficiaria o asegurado del seguro de caución.

5 DEUDA GARANTIZADA

Para los efectos que pudieran resultar de la suspensión del procedimiento recaudatorio como consecuencia de la interposición de (marcar lo que proceda):

- Recurso de reposición.
 Reclamación económico-administrativa.

Acto recurrido: _____

Ejercicio: _____ N.º deuda / Referencia expediente: _____

Importe total de la deuda ⁽¹⁾: _____

(1) Dicho importe deberá incluir el importe del principal y, en su caso, recargos, intereses de demora y costas.

Modelo de seguro de caución para la suspensión de la ejecución de actos tributarios, en cualquier fase del procedimiento recaudatorio y de actos relativos a ingresos de derecho público no tributario en fase de recaudación ejecutiva

6 CONDICIONES Y CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN

Este seguro cubrirá el importe de la deuda impugnada, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 224 y 233 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La entidad aseguradora no podrá oponer al asegurado el impago de la prima por parte del tomador del seguro o cualquier otra excepción derivada de su relación jurídica con este.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho a la aseguradora a resolver el contrato ni este quedará extinguido, ni la cobertura de la aseguradora suspendida, ni la aseguradora liberada de su obligación en el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura.

El asegurador asumirá el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Madrid.

El presente seguro de caución estará vigente hasta que el Ayuntamiento de Madrid, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con la legislación reguladora de la obligación garantizada y el Reglamento 1/2024, de 30 de abril, de Garantías y Depósitos en el Ayuntamiento de Madrid.

La duración del contrato de seguro no será inferior a la duración previsible de la obligación garantizada y en caso de no poder determinarse tal periodo de manera exacta tendrá una duración inicial de diez años, en todo caso el contrato de seguro se prorrogará obligatoriamente para asegurador y tomador una o más veces por un periodo no superior a un año cada vez, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 apartado 1 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro.

Tomador y asegurador declaran que renuncian expresamente al derecho de oposición a la prórroga de la vigencia del contrato de seguro a los efectos previstos en el artículo 22 apartado 4 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro. Las prórrogas anuales se producirán de manera necesaria y automática y sin limitación de anualidades, por tanto, el contrato mantendrá su vigencia hasta que el Ayuntamiento de Madrid autorice expresamente su cancelación.

7 EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN

La suspensión extiende sus efectos (marcar solo el que corresponda):

Al recurso de reposición y a la reclamación económico-administrativa.

Al recurso de reposición, a la reclamación económico-administrativa y al recurso contencioso-administrativo en los términos que, en su caso, correspondan.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Razón social y firma de los
apoderados

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID O ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O ABOGACÍA DEL ESTADO O ASESORÍA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Localidad	Fecha	Número o código
.....

Modelo de seguro de caución para la suspensión de la ejecución de actos tributarios, en cualquier fase del procedimiento recaudatorio y de actos relativos a ingresos de derecho público no tributario en fase de recaudación ejecutiva

Protección de datos de carácter personal:

- **Tratamiento:** Alguno de los tratamientos declarados por la Agencia Tributaria Madrid que se identificará y concretará según la solicitud del contribuyente.
- **Responsable:** Dirección de la Agencia Tributaria Madrid, calle del Sacramento número 5, 28005 Madrid.
- **Finalidad:** Contribuir al sostenimiento de los gastos públicos a través la gestión de los ingresos municipales. La conservación de sus datos será la prescrita legalmente, según la finalidad de los mismos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
- **Legitimación del tratamiento:** Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y/o en el consentimiento de las personas interesadas.
- **Destinatarios/as:** Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su comunicación y no podrán ser cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
- **Derechos:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección de la Agencia Tributaria Madrid se están o no tratando datos personales que les conciernan. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, limitación y solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la citada Dirección a través de [madrid.es/protecciondatos](mailto:oficprotecciondatos@madrid.es). En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, se podrán oponer al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- **Delegado/a de Protección de Datos:** Coordinación General de Vicealcaldía (C/ Montalbán 1, 5ª planta, 28014 Madrid; oficprotecciondatos@madrid.es).

Más información en oficprotecciondatos@madrid.es.